



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 20 ABR 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 113/2023, Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE"; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Nota Interna N.º 705-TI-2023 (fs. 1), suscripta por el agente de Informática y Comunicaciones Sr. Claudio MATHIEU, por la que se dirige al Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Miguel LONGHITANO, solicitando: "(...) colaboración en el pago de la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" que actualmente estoy cursando. Como empleado de nuestro organismo, estoy comprometido con el crecimiento y desarrollo de nuestra institución, y considero que mi formación académica en esta área es fundamental para contribuir al logro de nuestros objetivos.

Teniendo en cuenta el apoyo financiero que ha brindado nuestro organismo en la capacitación permanente del personal como forma de invertir en el crecimiento personal y profesional, es que me dirijo a usted para solicitar su colaboración en el pago de esta carrera, la cual tiene un costo de \$35.000 mensuales. Al finalizar la carrera podré obtener un título con aval del ministerio de educación con firma y sello.

Desde el año pasado, he estado dedicando esfuerzos y tiempo para cursar la mencionada carrera, y me complace informarle que ya he completado un cuatrimestre completo con excelentes calificaciones. Adjunto a esta nota, se encuentra mi constancia de alumno regular, constancia de las materias aprobadas

con notas para su consideración y una impresión del sitio web ISTEA (Instituto Superior Tecnológico Empresarial Argentino) donde curso la carrera (...)

Que a fs. 2/6 glosa copia de la constancia de alumno regular del Instituto Superior Tecnológico Empresarial Argentino (ISTEA), de las asignaturas aprobadas y demás documentación sobre el plan de estudios, el que posee una duración de dos (2) años, en dos (2) cuatrimestres cada uno.

Que a fs. 7, mediante la Nota Interna N.º 750-TI-2023 toma intervención el Director de Informática y Comunicaciones Sr. Pablo L. ESCOBAR, quien manifiesta en relación a la Nota N.º 705/TI/2023, suscripta por el agente Claudio MATHIEU, *“(...) que atento el programa de estudios de la referida capacitación, una vez concluida y volcada al trabajo del agente en el Organismo implicará una mejora sustancial en la calidad y eficiencia de los proyectos de desarrollo de software que se llevan a cabo en el Organismo.*

La Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software proporciona una formación completa y actualizada en las diferentes tecnologías y metodologías utilizadas en el campo del desarrollo de software, lo que permitirá al agente, aplicar nuevos conocimientos y técnicas en su trabajo diario. De esta manera, se espera que los proyectos de desarrollo de software a cargo del agente Claudio MATHIEU cuenten con soluciones más eficientes y de calidad, lo que impactará positivamente en el desempeño general del Organismo en su área de competencia.

Atento lo expuesto solicito que por su intermedio se autorice la cobertura del gasto indicado por el agente de esta área (...)

Que en mérito al Programa de Asignaturas previsto y a lo informado por el Director de Informática y Comunicaciones Sr. Pablo L. ESCOBAR, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente declararlo de interés institucional, y en consecuencia, dar trámite a la autorización solicitada en el marco de la capacitación que lleva adelante este Organismo, considerando que se trata de un curso orientado a soluciones más eficientes y de calidad, que impactará positivamente en el desempeño general del Organismo en su área de competencia.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Que en consecuencia, corresponde autorizar al agente en Informática y Comunicaciones Sr. Claudio MATHIEU, a ser cursante de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software que se lleva delante en el Instituto Superior Tecnológico Empresarial Argentino (ISTEA).

Que del mismo modo, procede autorizar el gasto que demande el cursado de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software del agente en Informática y Comunicaciones Sr. Claudio MATHIEU, integrado por los conceptos referentes a Matrícula de Inscripción y los aranceles correspondientes al cursado pendiente, durante los ejercicios 2023/2024.

Que el curso objeto de la presente, deberá realizarse sin afectación del servicio y fuera de la jornada laboral; con la ineludible carga de presentación de las constancia de asistencia al cursado y de finalización, como así también cualquier otra que se le solicite en relación a la condición de alumno regular y asignaturas aprobadas.

Que asimismo el agente en Informática y Comunicaciones Sr. Claudio MATHIEU asume la carga de devolver todas las sumas invertidas por este organismo en su capacitación, en caso de abandono de la Tecnicatura autorizada, o si no permaneciera como dependiente del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

Que a su vez, el agente se compromete a poner a disposición del Tribunal de Cuentas, el material de estudio suministrado por el Instituto para su cursado y, en caso de ser requerido, el desarrollo de capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y en la Resolución Plenaria N.º 74/2023.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional la **TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE** a dictarse por el Instituto Superior Tecnológico Empresarial Argentino (ISTEA), en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al agente en Informática y Comunicaciones Sr. Claudio MATHIEU, a ser cursante de la **TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE**.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto que demande el cursado de la referida capacitación, de acuerdo a los conceptos y aranceles informados en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al agente autorizado, que tendrá la carga de presentación de constancias de asistencia al cursado y de finalización ante la Dirección de Administración, y la de devolver todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono de la carrera, como también, si no permaneciera como dependiente del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber al agente autorizado, que deberá poner a disposición del Tribunal de Cuentas el material de estudio suministrado por el Instituto Superior Tecnológico Empresarial Argentino (ISTEA) para su cursado y brindar, en caso de



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ser requerido, capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

ARTÍCULO 6°.- Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, a los fines de realizar las imputaciones que procedan en relación a cada ejercicio y a los efectos de la tramitación administrativa del gasto que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Notificar de la presente, al agente en Informática y Comunicaciones Sr. Claudio MATHIEU y al Director de Informática y Comunicaciones Sr. Pablo L. ESCOBAR.

ARTÍCULO 8°.- Registrar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 096 /2023.

Handwritten initials: R and a signature.

Handwritten signature: Tariana Maia Gessaga
Tariana Maia Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB

Handwritten signature: Conjuez

Handwritten signature: Dr. Miguel Longhitano
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia